

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 1968-69

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SRA. ANA MARIA ROLON, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VEGENTE, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : La Autoridad de Tierras cedió en usufructo a la Sra. Ana María Rolón un solar en la Carretera Estatal #3, en el Bo. San Felipe de Salinas, Puerto Rico mediante el contrato #110.

POR CUANTO : La Autoridad de Tierras antes dueña de los solares situados en el Bo. San Felipe del Municipio de Salinas, pasó dichos solares al Gobierno Municipal de esta municipalidad.

POR CUANTO : La señora Ana María Rolón ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

JUSTICO: Solar radicado frente a la Carr. Estatal #3 del sector San Felipe del Bo. Aguirre del Municipio de Salinas con un área superficial de 1,931.10 pies cuadrados y en linderos: Por el NORTE en 44 pies con la Carr. Estatal #3; Por el SUR en 44 pies con solar de la Sra. Josefa Mora; Por el ESTE en 42.4 pies con solar del Sr. Felix Quirindongo y Por el OESTE en 45.4 pies con la Calle San Antonio.

POR CUANTO : El solar aquí descrito tenía un valor de \$102.08; habiendo la Sra. Ana María Rolón pagado la cantidad de \$92.70.

POR CUANTO : El valor neto a pagar por la Sra. Ana María Rolón es de \$9.38, según consulta hecha al Negociado de Consultas Municipales en San Juan.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el cuarto "POR CUANTO" de esta ordenanza a la Sra. Ana María Rolón por el precio de \$9.38, según contrato #110 de la Autoridad de Tierras; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Victoria Mateo
Victoria Mateo
Secretaria Asamblea Mupl. Int.

Francisco V. Clausell
Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 18 días del mes de septiembre de 1968.

Tarsilio Godreau Ramos
TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 20

-2-

SERIE 1968-69

C E R T I F I C A C I O N

YO, VICTORIA MATEO, Sec. Asamblea Municipal, Int. de Salinas, Puerto Rico
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.
20, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su
sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 1968, y aprobada por el
Alcalde el 18 de septiembre de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmati-
vos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V.
Clausell, Andrés Benilla Balén, Luis Quirindongo Bernier, Julio Navarro, José
Juan Negrón, Randa Sanabria Ramos, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodri-
gues Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Diosdada González Colón, Ramón Rivera
Mercado, Santos Lefevre y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este municipio, hoy día 30 de julio de 1968.


Victoria Mateo

Sec. Asamblea Municipal, Int.